

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código :	20573335024	Fecha de envío :	15/10/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA VANGUARDISTA & PROYECTOS INTEGRALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:04:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que el alcance o campo de aplicación de los Certificados ISOS de las Bases, sea considerada ¿OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL U OBRAS VIALES¿, los mencionados términos se encuentran vinculados con el objeto de la contratación y suprimir el término ¿VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN¿, dicho término resulta subjetivo al momento de calificar el factor de evaluación, además de restrictivo y específico, lo mismo que estaría limitando la participación de los potenciales postores que cuentan con el ISO de obras VIALES con alcance a nivel nacional.

por lo que se solicita suprimir el término ¿VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: ISOS Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la contratación pública

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la Observación

Se ha considerado el alcance siguiente: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VEREDAS Y MURO DE CONTENCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al respecto, existe un error en las Bases con respecto al Límite Inferior, ya que se indica un monto de S/ 1,489,041.52, sin embargo, mediante cálculo aritmético, se obtiene que el 90% del Valor Referencial (S/ 1,340,137.37) asciende a S/ 1,340,137.37, por lo que el 90% del Valor referencial que debe indicar en las Bases es de S/ 1,340,137.37

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Se corrige el monto del limite inferior del valor referencial que corresponde a S/ 1,340,137.37

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación

Se corrige el monto del limite inferior del valor referencial que corresponde a S/ 1,340,137.37

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Supervisor de Obra:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 3 años a 2 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, el numeral 186.2 del artículo 186º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Aunado a lo expuesto, cabe precisar que con fecha 17 de mayo del 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Una de las referidas fichas, vigentes desde el 17 de mayo del 2021, es la denominada: ¿Perfil del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por Concurso Público¿.

Ahora bien, considerando que se trata de un Concurso Publico para la contratación de la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas (conforme se aprecia de la información consignada en el Terminos de Referencia - TDR), se desprende que, para el presente procedimiento de selección le es aplicable el uso de la ficha homologada señalada precedentemente.

Por lo expuesto, se considerará, de manera estricta, la experiencia según la correspondiente ficha de homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 2 años a 1 años la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap III **Literal:** B2 TDR **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, cabe precisar que con fecha 17 de mayo del 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Una de las referidas fichas, vigentes desde el 17 de mayo del 2021, es la denominada: ¿Perfil del personal clave para el servicio de

consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por Concurso Público¿.

Ahora bien, considerando que se trata de un Concurso Publico para la contratación de la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas (conforme se aprecia de la información consignada en el Terminos de Referencia - TDR), se desprende que, para el presente procedimiento de selección le es aplicable el uso de la ficha homologada señalada precedentemente.

Por lo expuesto, se considerará, de manera estricta, la experiencia según la correspondiente ficha de homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del profesional Especialista Ambiental.

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 18 Meses a 12 Meses la experiencia del profesional. Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B2 TDR **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Se precisa lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, cabe precisar que con fecha 17 de mayo del 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Una de las referidas fichas, vigentes desde el 17 de mayo del 2021, es la denominada: ¿Perfil del personal clave para el servicio de

consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por Concurso Público¿.

Ahora bien, considerando que se trata de un Concurso Publico para la contratación de la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas (conforme se aprecia de la información consignada en el Terminos de Referencia - TDR), se desprende que, para el presente procedimiento de selección le es aplicable el uso de la ficha homologada señalada precedentemente.

Por lo expuesto, se considerará, de manera estricta, la experiencia según la correspondiente ficha de homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El Postor presentara su oferta economica de acuerdo a sus consideraciones, la cual debe estar enmarcada según lo establecido en el Númeral 1.3. del Capitulo I de la seccion especifica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Confirmar que la que la recepción de obra este incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, el numeral 208.1 del artículo 208º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada(donde se informa que la obra fue culminada), corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica. Por lo tanto, se desprende que, posterior al plazo de ejecución de obra, continúa el acto de recepción, el mismo que será verificado por el Supervisor de obra dentro de la Etapa de Supervisión.

Aunado a lo expuesto, cabe precisar que en las bases estandar del Concurso Publico N° 004-2023/GRC-CS-1 aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se adjunta los Terminos de Referencia, los mismos que contienen la estructura de costos para el Servicio de consultoria para la supervisión de obra en objeto, donde se verifica que está disgregada en dos (02) etapas, la primera SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN y la segunda LIQUIDACIÓN. Por lo expuesto, se confirma que la recepción de obra está incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el ESPECIALISTA AMBIENTAL también se considere la profesión de: Ing. Forestal y/o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap III Literal: B1 TDR **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta

El comité de selección solicito al area usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el area usuaria informa lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, cabe precisar que con fecha 17 de mayo del 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, mediante la cual se aprobaron cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

Una de las referidas fichas, vigentes desde el 17 de mayo del 2021, es la denominada: ¿Perfil del personal clave para el servicio de

consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por Concurso Público¿.

Ahora bien, considerando que se trata de un Concurso Publico para la contratación de la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas (conforme se aprecia de la información consignada en el Terminos de Referencia - TDR), se desprende que, para el presente procedimiento de selección le es aplicable el uso de la ficha homologada señalada precedentemente.

Por lo expuesto, se considerará, de manera estricta, la profesión para el especialista ambiental según la correspondiente ficha de homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-GRC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: ¿CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA ESCUDERO, DISTRITO DE MI PERU - CALLAO - CALLAO¿ CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2334699

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 16:12:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Confirmar que para LA METODOLOGIA PROPUESTA, las actividades previas a la ejecución de la obra indicada en el ítem 1 del capítulo IV de las bases, estará considerado dentro del plazo de supervisión de ejecución es decir dentro del plazo 240 d.c.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta

Las actividades a considerar en la Metodología Propuesta respecto a las actividades previas a la ejecución, son las establecidas en los terminos de referencia y las que se encuentran dentro del plazo de la ejecucion del servicio de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null